

Sesión N° 1.571

Celebrada el 20 de junio de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Meschke; asisten los Directores señores Amunátegui, Durán, Fischer, Izquierdo, Jacomet, Lagarigue, Larrain, Letelier, Olguín, Ossa, Pizarro-Pizarro y Tsch, el Gerente General señor Ilerena, el Fiscal señor Mackenna y el secretario señor Haing.

Consume además el Vicepresidente señor Schmidt.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1570, de fecha 13 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 12 hasta el 19 de junio de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$	169.409.025.-
Letras descontadas a/c de la Cía. de Asero del Pacífico S.A.		28.017.523.-
Redescuentos a Bancos Occidentales		1.076.342.650.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 84 D.T.L. 126		458.784.756.-
Descuentos leyes 6421-9280 D.T.L. 45, 87 y 382 (Truco)		6.159.346.-
Préstamos con garantía de warrants leyes 3896-5067		88.500.000.-

Operaciones con el Público,

Resueltas por el Comité.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 41 de la ley Orgánica del Banco Central de Chile se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesiones N° 227 y 225 celebradas el 15 y 19 del actual.

Redescuentos.-

El secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 18 de junio de 1956 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	\$	112.477.000.-
" Sud Americano		5.670.000.-
" Comercial de Curicó		24.996.000.-
" de Crédito e Inversiones		350.343.000.-
" de Curicó		79.553.000.-
" de Chile		2.602.852.000.-
" Italiano		207.569.000.-
" de Talca		103.324.000.-
" de Concepción		39.386.000.-
" de Osorno y la Unión		118.541.000.-
" Sur de Chile		44.505.000.-
" Inabita de Chile		159.256.000.-
	\$	3.848.472.000.-
Banco del Estado Redescuentos Art. 84 D.T.L. 126	\$	6.209.441.000.-
Financ. Agric. Art. 85, D.T.L. 126		1.000.000.000.-
Financ. Art. 86, D.T.L. 126		2.000.000.000.-
	\$	9.209.441.000.-

Operaciones ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000.- al 18 de junio de 1956.

Operaciones de cambio libre.-

Antecedentes Estadísticos. - El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 13 y el 19 de junio de 1956 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Tierras	US\$	905.986.75	\$	486.-	\$	440.309.560.-
Compañías Cuperanas		373.000.-		486.-		181.278.000.-
Bancos		---		---		---
Otros		12.346.06		486.-		6.000.185.-
	US\$	<u>1.291.332.81</u>			\$	<u>627.587.745.-</u>

Ventas

Bancos	US\$	2.004.677.22	\$	491.-	\$	984.296.516.-
Otros		1.760.013.08		491.-		864.166.422.-
	US\$	<u>3.764.690.30</u>			\$	<u>1.848.462.938.-</u>

Ventas

Bancos	£	<u>32.464.111</u>	\$	1.366.-	\$	<u>44.345.965.-</u>
--------	---	-------------------	----	---------	----	---------------------

El Gerente General informa que el Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario hasta el 18 de junio en curso, había comprado los siguientes cambios:

	Dólares	Libras
Tierras	19.402.000.-	37.000
Compañías Cuperanas	4.889.000.-	
Bancos	11.000.-	
Otros	1.039.000.-	250.000
<u>Total</u>	<u>25.341.000.-</u>	<u>287.000</u>

Las ventas han sido las siguientes:

Bancos	4.857.000.-	224.000
Otros	6.499.000.-	
	<u>11.356.000.-</u>	<u>224.000.-</u>

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central tiene una disponibilidad de US\$ 13.985.000.- y de £ 63.000.-.

Informa a continuación el Gerente General que las garantías para importaciones, al 18 de junio último, ascendían a 6.652,9 millones de pesos, equivalente de US\$ 15.334.900.-. Este último total está formado por las siguientes monedas:

Libras	487.500
Dólares Americanos	10.254.200
Dólares Alemanes	1.784.200
Dólares Argentinos	542.100
Dólares Franceses	177.600

Dólares Suizos 1.704.700

Francos Belgas 5.570.200

Por último informe que en el período comprendido entre el 20 de Abril y el 15 de Junio de 1956, inclusive, los bancos comerciales han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

	Compras	Ventas
Dólares Americanos	10.183.916.-	10.071.266.-
Libras Esterlinas	742.777.13.2	1.062.786.8.0
Dólares Alemanes	2.751.149.-	2.075.875.-
Dólares Franceses	865.545.-	484.777.-
Francos Suizos	36.000.-	470.537.-
Dólares Argentinos	2.469.375,32	5.616.108,43
Dólares Brasileños	1.177.730.-	1.373.787.-

Caja Autónoma de Amortización.-

Decreto letra US\$, ley N° 11.575.- El Secretario da lectura a una carta, del 20 del actual, en que la Caja Autónoma de Amortización solicita que el Banco Central le descuenta, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 11.575 y en el Decreto de Hacienda N° 4.629, una letra por US\$ 5.000.000.-, aceptada por el Tesorero General de la República.

El señor Presidente explica que en los próximos días la Tesorería cancelará un documento similar y por igual monto, descontado por el Banco Central. Agrega el señor Maschke, que esta operación, si bien constituiría una emisión como las anteriores, debe tenerse sin embargo en consideración que con ella se evita que el Fisco recurra a la ley 7.200, créditos que, como saben los señores Directores, en el hecho son de más difícil recuperación.

El Gerente General recuerda que en el último decreto de letras autorizada al Fisco se puso como condición que la moneda extranjera fuera vendida directamente a los bancos comerciales para evitar el incremento de la emisión por compra de cambios. En esta oportunidad, continúa el señor Herrera, podría adoptarse un acuerdo similar.

El señor Presidente expresa que, no obstante lo anterior, debería facultarse a la Mesa para que, si el Fisco no puede colocar los dólares en el mercado y sus necesidades en moneda corriente son urgentes, pueda venderlos al Banco Central.

En relación con lo expuesto, el señor Izquierdo observa que será difícil que la Tesorería pueda liquidar la moneda extranjera en el mercado si se considera que el Banco Central está adquiriendo más dólares de los que vende.

El Gerente General le responde que en los últimos días la situación se ha normalizado y las ventas que ha efectuado esta Institución han sobrepasado a las compras, a lo que el señor Presidente agrega que, además, existiría la posibilidad de que los bancos utilicen sus excedentes de caja en adquirir divisas.

El Gerente General considera que sería necesario para ello que se permitiera a los bancos una mayor posición en moneda extranjera.

El señor Presidente expresa a continuación que el Fiscal señor Mackenna, miembro de la Comisión Nacional de Cambios, puede solicitar de ella que estudie esta posibilidad.

Después de un cambio de ideas se acuerda descontar a la Caja Autónoma de Amortización letras hasta por US\$ 5.000.000.-, aceptadas por el Tesorero General de la República, por el plazo máximo de 180 días y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 11.575 y en el Decreto respectivo del Ministerio de Hacienda, dentro de las modalidades corrientes para estas operaciones. Se deja testimonio de que el Fisco destinará al pago de estos compromisos los ingresos en moneda extranjera que se produzcan.

en los Cuentos C-11 a y C-12 a, del Presupuesto de la Nación.

Queda facultada la Mesa para comprar estas divisas a la Tesorería General de la República como, asimismo, los saldos de los documentos anteriores si se presentan dificultades para colocarlos en el mercado y las necesidades del Fisco en moneda corriente fueran urgentes.

Créditos, Control Cuantitativo
& Cualitativo.-

Monedas para el segundo semestre de 1956. El señor Presidente expresa que, como se comunicó oportunamente a los señores Directores, no pudo celebrarse, por enfermedad del señor Ministro de Hacienda, la sesión extraordinaria que se había fijado para el lunes p.pdo., destinada a estudiar las normas de control crediticio que se aplicarán a los bancos en el segundo semestre de 1956. Si lo estima el Directorio, continúa el señor Marchese, podría resolverse esta materia en una sesión extraordinaria, a la que asistiría el señor Ministro de Hacienda y el Superintendente de Bancos, la que podría llevarse a efecto el próximo lunes 25.

Agrega el señor Presidente que, como es natural, existen sobre la materia diversos criterios y que, incluso algunos señores Directores, le han manifestado el propósito de que no se adopten medidas excesivamente estrictas que aumentarían la actual intranquilidad de algunos sectores de la producción. Otros, agrega, le han hecho presente que sería conveniente determinar solamente la cuota de expansión de las colocaciones del mes de Julio y estudiar más detenidamente el problema, antes de resolver acerca de las normas que se pondrían en práctica el resto del año. En todo caso, en la sesión del lunes próximo podrían debatirse los diversos aspectos del problema y adoptar los acuerdos que se estimen más convenientes, procurando no establecer normas excesivamente severas que puedan malograr los planes antiinflacionarios en ejecución o estudio.

El señor Vial hace notar que en el último tiempo se ha producido un desplazamiento del crédito hacia los imputadores, debido a la exigencia de efectuar depósitos de garantía en el Banco Central, originándose con ello una restitución de los préstamos a los otros sectores de la producción. Comprende el señor Director que estos depósitos han contribuido a contrarrestar las emisiones que el Banco ha efectuado por compras de cambios al Fisco. Sin embargo, para evitar esta situación insinúa que se estudie la posibilidad de reducir los porcentajes, tanto más cuanto que en el próximo semestre estos depósitos se incrementarían debido a que estará en plena aplicación el nuevo régimen y ya no se harán imputaciones con el antiguo sistema de preaviso.

El señor Presidente expresa que, si en el futuro, el Banco Central se ve obligado a efectuar importantes emisiones sería conveniente mantener los actuales porcentajes de depósitos para las imputaciones con el objeto de contrarrestarlas, en parte. Si no fuera así, continúa, habría que considerar la indicación del señor Vial.

Refiriéndose a otro aspecto de la fiscalización de las colocaciones, el señor Presidente expresa que se ha estado estudiando la posibilidad de liberar de ese control a aquellas colocaciones que los bancos puedan efectuar con sus excedentes de caja a favor de la industria salitrena que, como es de conocimiento público, atraviesa por una aguda crisis.

Después de un breve debate se resuelve continuar el estudio de esta materia en la sesión extraordinaria que, para este objeto, se celebrará el próximo lunes 25 del actual, y a la cual se invitará al señor Ministro de Hacienda y al señor Superintendente de Bancos.

Descuento de Letras al Público.-

El señor Presidente da cuenta de que en diversos Comités de Operaciones algunos señores Directores han manifestado que el Banco Central no debería autorizar descuento de letras a aquellas personas que, declarando un importante capital, aparecen sin embargo o exentos del pago del Impuesto Global Complementario o pagando cantidades, al menos aparentemente, insignificantes. Se fundamenta esta idea agrega el señor Marchese, en la premisa de que si una firma que tiene gran capital no paga determinado

impuesto es porque no ha tenido utilidad y, en consecuencia, sus negocios no se desarrollan satisfactoriamente y no debe considerarse como firma de primera clase. Sería conveniente, termina el señor Presidente, que si el Directorio estima atendibles estas razones adopte un acuerdo sobre el particular.

El señor Rigo-Pigli propone que en aquellos Comités en que no pueden despacharse todas las solicitudes por falta de recuperación se elimine primero a aquellas personas que están exentas del 50% de impuesto.

El señor Larrain le parece que esta sería una medida arbitraria. En efecto, continúa, la ley permite la exención de impuestos a aquellas personas que, por ejemplo, efectúan donaciones de caridad, tienen pérdidas en sus negocios, poseen algunas determinadas clases de valores, o han construido casas acogiéndose al régimen de la llamada Ley Pereira, y no es el rol del Banco Central constituirse en censor de estas situaciones establecidas por el legislador.

Finalmente expresa el señor Director que si el Directorio estima que estas exenciones no deben existir debe hacerlo presente a los poderes públicos pero en ningún caso sancionar a los legítimamente favorecidos, suprimiéndoles el crédito.

El señor Vidal comparte lo expresado por el señor Larrain pero agrega que, a su juicio, no se ha tratado en ningún momento de adoptar un acuerdo tan riguroso, sino solamente considerar en los informes de los clientes del Banco la situación planteada y hacer una discriminación sólo en los casos en que existan dudas.

El señor Presidente ratifica lo expuesto por el señor Vidal.

El señor Aninatiqui manifiesta que conversó sobre el particular con el Director de Impuestos Internos quien le expresó que los comprobantes de impuesto que se exhiben actualmente a las empresas bancarias corresponden al año tributario de 1955, en que los avalúos territoriales eran inferiores a los actuales, por lo que estos pagos aparecen de creoso monto. Detiene el señor Director que, en conformidad a la ley, los agricultores pagan reducidas cantidades por Impuesto Global Complementario, pero que una vez aprobada la reforma tributaria, que se discute en el H. Senado, este problema ya no ocurrirá.

El señor Orsa expresa que, efectivamente, la propiedad agrícola se revalorará, lo que significará un aumento apreciable en el monto de los impuestos que pagarán los agricultores.

El señor Izquierdo considera que sería más práctico que el Banco esciziera a cada cliente que esté en esta situación, la debida explicación.

El señor Rigo-Pigli, dando respuesta a las observaciones del señor Larrain, expresa que es función del Banco Central orientar el crédito y una sana política indiana que no debe ayudarse a aquellas personas que tienen capitales invertidos en acciones, bonos, o casas Ley Pereira, pues ellos en vez de acudir a las instituciones bancarias deberían liquidar sus activos para obtener fondos para el giro de sus negocios. Se trata de un asunto delicado que debe estudiarse y así lo comprueba el hecho de que el Ejecutivo se ha preocupado de él, proponiendo el señor Ministro de Hacienda en el H. Senado, que se aplique un impuesto del 5% a las deudas cuyos beneficiarios están exentos del pago del impuesto.

El señor Larrain le responde que velar por el pago de los impuestos es labor del Ejecutivo y no del Banco Central.

El señor Tischer expresa que se ha exagerado el problema, ya que se trata de resolver sobre si el monto de los impuestos pagados, en relación al capital declarado por los solicitantes de descuentos, puede considerarse como un antecedente más para la aprobación o rechazo de la petición. En ningún caso, termina diciendo el señor Director, se trataría de negar el crédito por ese solo motivo.

En mérito de estas razones se acuerda recomendar al Comité de Operaciones que con

sidee como un factor de apreciación en la resolución de las solicitudes de descuento el monto de los impuestos que pagan los peticionarios, en relación a los capitales que declaran.

Incineración de Billetes.-

Subrogante del Delegado del Directorio.- El Cuento General expresa que actualmente ejerce las funciones de Delegado Subrogante del Directorio en la incineración de billetes el señor Marcelo Ringeling que, por haber sido trasladado de sección, no podrá continuar desempeñando el cargo. Por este motivo propone, de acuerdo con el señor Presidente, que se designe en su reemplazo al señor Fernando Faranillo.

Así se acuerda.

Comité de Sueldos.-

El Secretario da lectura al acta del Comité de Sueldos celebrado el 18 del actual y en la que se recomienda al Directorio que se conceda a los empleados, durante el 2º semestre de 1956, gratificaciones extraordinarias equivalentes a $4\frac{1}{2}$ sueldos, distribuidas en los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre.

Con estas gratificaciones, iguales a las que se concedieron en el 2º semestre de 1955, los empleados mantendrán el poder adquisitivo de sus rentas en relación a las del año anterior, considerando para el semestre un alza del costo de la vida de un 12%.

En el Comité se resolvió, además, iniciar al Directorio la conveniencia de estudiar la posibilidad de refundir a fines de año las gratificaciones extraordinarias con los sueldos bases, suprimiendo las primeras, con lo que se lograría para el personal una mayor seguridad respecto a las rentas que percibirán el próximo año.

El señor Izquierdo estima que no correspondería otorgar gratificaciones extraordinarias.

El señor Larraín le parece extraño que si el año pasado, con un alza del costo de la vida en el semestre de más de un 35%, fue necesario conceder al personal $4\frac{1}{2}$ sueldos de gratificación, sea necesario darles ahora una suma equivalente cuando el alza del costo de la vida ha alcanzado solo a un 12%.

El señor Lagarrigue le responde que el Banco Central en Enero reajustó, de acuerdo con la ley N° 12.006, los sueldos bases en un 46,5% y que si no se conceden las mismas gratificaciones que el año anterior el personal recibiría en muchos casos una cantidad inferior en pesos que el año pasado, lo que resultaría injusto si se considera que, en ese período, el costo de la vida tuvo un alza del 93%.

Explica el señor Director que lo lógico sería que un empleado que el año pasado percibió por concepto de sueldos y gratificaciones una suma determinada, reciba ese mismo total aumentado en un 46,5%. En otra forma los empleados del Banco Central prácticamente no habría tenido reajuste de sueldo.

El señor Izquierdo expresa que ve el asunto desde otro punto de vista. En efecto, con el reajuste del mes de Enero se dejó establecido que se arreglara la situación del personal y que solo sería acceder a nuevas gratificaciones si el alza del costo de la vida cubría durante el año. Ahora bien, prosigue, como el alza ha sido muy inferior durante este año, las gratificaciones deben ser apreciablemente inferiores.

El señor Olguín estima que, sin considerar la mayor o menor alza del costo de la vida, es necesario que el Directorio se comprometa de la necesidad de mantener un personal bien remunerado, con sueldos compatibles con la responsabilidad de cada funcionario, que les permite llevar una vida decente. En esta forma, termine, se evite la fuga de empleados competentes.

El señor Rigo-Rizhi hace presente que ya se efectuaron reajustes extraordinarios a las rentas de los funcionarios especializados del TB años. Respecto del resto, considera que en ningún caso

deben percibir rentas superiores a las del año pasado, adicionadas en el 46,5% que indicí la ley 12.006.

Después de un cambio de ideas se acuerda dejar pendiente una resolución sobre esta materia encomendando un nuevo estudio al Comité de Estudios, al que se invitara, además, a los Directores señores Ossa y Larraín.

Empleados.-

Creación de cargos. - El Gerente General espresa que, debido a las nuevas funciones que debe desempeñar el Banco Central por la implantación del nuevo régimen cambiario, ha sido necesario crear una nueva sección en la que se han ocupado 10 empleados de otros departamentos. Con este motivo y por necesidades del servicio propone que se aumente la planta de empleados de la Oficina de Santiago, en 4 plazas.

Así se acuerda.

A continuación da cuenta que, de acuerdo con el señor Presidente, han ocupado los cargos recién creados con las siguientes personas: don Alfonso Santibañez y don Riquel Briones que prestaban sus servicios en la Sucursal de Valparaíso, don Oscar Araya y don Florencio Delgado que prestaban sus servicios en las Sucursales de Concepción y Valdivia, respectivamente.

Para ocupar las dos vacantes producidas en Valparaíso han designado, de acuerdo con el Presidente, a los señores Patricio O'Ryan Balbentín y Aurelio Andonazqui Onfray, con una renta de \$ 24.000.-, a contar del 1º de Julio próximo.

Da cuenta, además, de que han nombrado obrero de la Sucursal de Puerto Montt, con una renta de \$ 14.000.- mensuales al señor Armando Loto Pérez, para ocupar el cargo creado por acuerdo del Directorio en sesión N.º 1.566, del 26 de May. ppdo.

Por último, el Gerente General informa a los señores Directores que se a notado un fuerte aumento del trabajo en la Oficina de Valparaíso, por lo que propone que se creen dos nuevos cargos de auxiliares en esa Sucursal.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

- Acuña ✓
- Durán ✓
- Tischer ✓
- Ezquierra ✓
- Jacquot ✓
- Lazarique ✓
- Larraín ✓
- Letelier ✓
- Olguín ✓
- Ossa ✓
- Proyo-Rizler ✓
- Rial ✓
- Maschke ✓
- Herrera ✓
- Blanco ✓

Maschke

A Letelier

Jacquot Durán Onfray

Rizler Letelier Olguín

Larraín Herrera Blanco